

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día seis de junio de dos mil veintidós pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta minutos del día seis de junio de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ORDINARIA DE FECHA 23/05/2022.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 23/05/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, CON LA ASOCIACIÓN “CORTOGENIAL” DE PUENTE GENIL PARA EL DESARROLLO DE CORTOGENIAL 2022, FESTIVAL DE CINE Y CORTOMETRAJES DE PUENTE GENIL.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 24/05/2022, suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Promoción del Flamenco, D^a. Eva María Torres Castillo, para aprobación del convenio de colaboración a que el epígrafe de este punto se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DE CULTURA, EVA MARÍA TORRES CASTILLO, PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN “CORTOGENIAL” DE PUENTE GENIL PARA EL DESARROLLO DE CORTOGENIAL 2022, FESTIVAL DE CINE Y CORTOMETRAJES DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene entre sus objetivos la promoción del cine como exponente de la identidad cultural de nuestro pueblo, que cuenta con gran afición y conocedora profunda del cine en sus diferentes géneros (acción, aventura, terror, ciencia ficción, fantasía, etc.) y que está dando su fruto con la consolidación de públicos, lo que demuestra que el cine está más vivo que nunca en nuestra localidad.

Uno de los elementos más importantes en la dinamización de la cultura cinematográfica es la necesidad de crear un tejido asociativo que una a la comunidad con el cine, función que desempeña la ASOCIACIÓN CORTOGENIAL, por lo que la potenciación y el apoyo institucional a las asociaciones es apoyar y apostar por la cultura del cine en todas sus expresiones.

El Ayuntamiento de Puente Genil, a través de su Delegación de Cultura, comparte objetivos comunes con la Asociación “CortoGenial”, por lo que colaborará en el desarrollo de las actividades de la Asociación en el municipio de Puente Genil, con los requisitos y por los

procedimientos establecidos en la normativa vigente, para lo cual el mejor mecanismo de colaboración mutua es la firma de un convenio de colaboración.

En la partida 334.0.480.22 del presupuesto municipal aprobado para 2022 existe consignación presupuestaria por importe de ocho mil euros //8.000,00 €// para la firma del presente convenio y que se pueda sufragar el programa de actividades contenido en él.

En el expediente abierto para albergar el procedimiento de aprobación del presente convenio, GEX 2022/12759, obra la documentación preceptiva para poder formalizar el presente convenio, así como el propio Convenio de Colaboración para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

☐ La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación CortoGenial de Puente Genil, que se adjunta a esta propuesta y que obra en su Expediente GEX 2022/12759.

☐ Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE GATOS “GATITUD” PARA LA REGULACIÓN DE COLONIAS DE GATOS EN PUENTE GENIL.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 27/05/2022, suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, Medio Ambiente y Atención a la Dependencia, D^a. Verónica Morillo Baena, para aprobación del convenio de colaboración a que el epígrafe de este punto se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DE UN “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE GATOS “GATITUD” PARA LA REGULACIÓN DE COLONIAS DE GATOS EN PUENTE GENIL”

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la defensa y protección de los animales de compañía y el fomento de las adopciones de animales abandonados en su término municipal, debiendo realizar para ello diversas acciones y campañas encaminadas a la concienciación ciudadana en el respeto, amor, cuidado, defensa de los animales, y en definitiva acciones encaminadas hacia la tenencia responsable de mascotas.

Así mismo, para el Ayuntamiento de Puente Genil constituye un objetivo sanitario y social la regulación de las colonias de gatos ferales existentes en el municipio mediante la implantación del sistema CER (captura, esterilización, retorno), y así fue aprobado en Pleno de 29/07/19.

En 2019, 2020 y 2021, este ayuntamiento ya firmó un convenio de colaboración con GATITUD, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida cuyos fines van encaminados a la protección y defensa de los animales, para llevar a cabo un proyecto de implantación del programa CER en diversas colonias de la localidad.

Recientemente la Asociación GATITUD ha solicitado la colaboración del Ayuntamiento mediante la firma de un convenio para continuar con el control de las colonias de la localidad mediante la implantación del programa CER.

Visto que los distintos fines y acciones que pretende llevar a cabo esta Asociación están dentro de los objetivos de protección de los animales que tiene marcado el Ayuntamiento, así como, es por lo que sería beneficioso para ambas entidades la firma de un convenio de colaboración que permita la consecución de estos objetivos y fines comunes. En base a lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración que se adjunta a la presente propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación GATITUD



2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y cuantos documentos sean necesarios para su realización.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “LA GUARIDA” PARA LA CESIÓN DEL USO DEL CENTRO DE CONTROL ANIMAL MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y DE LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS EN PUENTE GENIL.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración con la Asociación protectora de animales “La Guarida”, de fecha 26/05/22, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL DE APROBACIÓN DE UN “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “LA GUARIDA” PARA LA CESIÓN DEL USO DEL CENTRO DE CONTROL ANIMAL MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y DE LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS EN PUENTE GENIL”

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la defensa y protección de los animales de compañía y el fomento de las adopciones de animales abandonados en su término municipal, debiendo realizar para ello diversas acciones y campañas encaminadas a la concienciación ciudadana en el respeto, amor, cuidado, defensa de los animales, y en definitiva acciones encaminadas hacia la tenencia responsable de mascotas.

Con estas acciones se pretende disminuir el índice de abandonos al tiempo que fomentar la adopción de aquellos que ya han sido abandonados.

Recientemente la Asociación LA GUARIDA, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida cuyos fines van encaminados a la protección y defensa de los animales, ha solicitado la colaboración del Ayuntamiento mediante la firma de un convenio para llevar a cabo esas diversas acciones.

Visto que los distintos fines y acciones que pretende llevar a cabo esta Asociación están dentro de los objetivos de protección de los animales que tiene marcado el Ayuntamiento, es por lo que sería beneficioso para ambas entidades la firma de un convenio de colaboración que permita la consecución de estos objetivos y fines comunes.

En base a lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación LA GUARIDA

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y cuantos documentos sean necesarios para su realización.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBV. CONV. ORDINARIA.

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para aprobación de justificación de subvenciones a asociaciones convocatoria 2021; que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVOCATORIA 2021

ANTECEDENTES

Aprobada de la convocatoria de subvenciones en materia de participación ciudadana por Decreto de Alcaldía de fecha 24-09-2021.

Aprobada de concesión de subvenciones por Decreto de Alcaldía de fecha 21-12-2021

Visto informes de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUP.	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPUESTO
9240	48000	ASOC. PEÑA CULTURAL FLAMENCA SOTOGORDO	1.077,30	25675	1.437,00	1.540,00	1.077,30
9240	48000	ASOC. CON RUMBO PROPIO	1.472,50	25557	1.972,50	2.014,50	1.472,50
9240	48000	ASOC. MUJ. DEV. STMO. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	922,93	25585	1.230,57	1.251,66	922,93
9240	48000	ASOC. SENTIRNOS BIEN	1.500,00	25049	1.701,25	1.576,00	1.500,00
9240	48000	ASOC. TERCERA EDAD ALLANAILLA	1.181,85	25347	1.575,80	1.701,01	1.181,85

Así como con el siguiente detalle del gasto acreditado de cada asociación:

ASOC. CON RUMBO PROPIO

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		CON RUMBO JOVEN - PUENTENGLISH			
Nº DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
AC210070	ALÚA INNOVA, SL	Alojamiento, manutención y uso de instalaciones para Convivencia de inmersión lingüística "PuentEnglish" los días 29, 30 y 31 de octubre de 2021	1.594,50€	31/10/2021	08/11/2021
20/A21	REINA ESPEJO, SL	Transporte con bus desde Puente Genil-Benamejé- Puente Genil para convivencia PuentEnglish los días 29 y 31 de octubre de 2021	420,00€	31/10/2021	04/11/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD.....					2.014,50 €

ASOC. MUJERES DEVOTAS STMO. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES	
ACTIVIDAD	ROSARIO DE LA AURORA CON LOS MAYORES DE LA ALDEA

NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
4	CASA RUBIO TRENAS	ALIMENTACION	222.01	31/10/2021	31/10/2021
5	FLORISTERIA MARI CARMEN	RAMOS VIRGEN	96.80	31/10/2021	31/10/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD 318.81 €					
ACTIVIDAD		MERIENDA CON LAS SOCIAS Y ASOCIACIONES DE MUJERES			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
5	CASA RUBIO TRENAS	ALIMENTACION	548.62	18/12/2021	18/12/2021
6	FLORISTERIA MARI CARMEN	PASCUEROS	65.34	18/12/2021	18/12/2021
7	CASA RUBIO TRENAS	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	127.94	18/12/2021	18/12/2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD 741.90 €					
ACTIVIDAD		25 NOVIEMBRE. DÍA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
19	MERCERIA MARIAN	LAZOS	49.50	04/11/2021	04/11/21
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD 49.50					
ACTIVIDAD		REYES PARA LOS NIÑOS Y MAYORES DE LA ALDEA			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
6	CASA RUBIO TRENAS	ALIMENTACION	105.15	28/12/2021	28/12/21
007741	KARAMELO	ALIMENTACION	36.30	27/12/2021	27/12/21
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD 141.45					

ASOC. PEÑA CULTURAL FLAMENCA SOTOGORDO

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD: PROMOCIÓN FLAMENCO EN SOTOGORDO					
Identificación del acreedor		Concepto Factura	Importe factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura
CIF	Nombre Razón Social				
015/21	MANUEL GONZALEZ CABRERA	ACTUACIÓN	880,00	02/12/2021	02/12/2021

NC006/2021	ANTONIO ORTEGA JIMENEZ	ACTUACIÓN FLAMENCA	660,00	05/12/2021	05/12/2021
TOTAL.....1.540,00 €					

ASOC. TERCERA EDAD ALLANAILLA

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		LA NUEVA NORMALIDAD DEL MAYOR			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
4815039255	GENERALI	Seguro de responsabilidad civil	354,05	16 abril2021	24 abril2021
CM765	TECNIPAPEL	Material fungible	371,95	10 octubre 2021	16 octubre 2021
Nº2	CHURROS DE LA ABUELA	MERIENDA DIA DEL MAYOR	330,00	22 OCTUBRE 2021	23 OCTUBRE 2021
Nº4	CHURROS DE LA ABUELA	MERIENDA LA NUEVA NORMALIDAD	350,00	17 DICIEMBRE 2021	18 OCTUBRE 2021
136	HOSTEL GENIL	MERIENDA NUEVA NORMALIDAD	170,00	21 DICIEMBRE 2021	21 DICIEMBRE 2021
TOTAL DE GASTOS:1.576,00 EUROS					

ASOC. SERNTIRNOS BIEN

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		PROYECTO CUIDÁNDONOS 2021			
NÚMERO DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
64/2021	Tatiana pozo Romero	Asesoría jurídica	217,80€	23-10-2021	23-10-2021
018	Daniel Gallegos	Varias clases escuela de espalda	165,00€	30-09-2021	30-09-2021
001	Inmaculada Aguilar Leiva	Chocolate y Churros	275,00€	25-09-2021	25-09-2021
1001	CASH Maxi Genil	Varios artículos	56,87€	10-12-2021	10-12-2021
1/212989	Comer.Paste l.Ruiz	Dulces	44,86€	08-10-2021	08-10-2021



	Carmona SL				
210046	Estepa Bus S.L.	Viaje playa Los Álamos (Málaga)	418,00€	27-07-2021	27-07-2021
210059	Estepa Bus S.L.	Viaje a la playa de Pedregalejo (Málaga)	418,00€	31-09-2021	31-09-2021
202100502	Grafitoner	Tinta impresora, papel impresora y taladrador	18,60€	10-09-2021	10-09-2021
084	Grafimor S.L.	Fichas Cartulinas y folios impresora	59,29€	18-11-2021	18-11-2021
A 045143	Ofitor Consumibles S.L.	Sello automático y rotulador fluorescente	27,59€	10-12-2021	10-12-2021
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD			1.701,01€		

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.
- Convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 16-09-2020.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las asociaciones de los fondos aplicados con cargo a la subvención de participación ciudadana de la convocatoria 2021, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUP.	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPUESTO
9240	48000	ASOC. PEÑA CULTURAL FLAMENCA SOTOGORDO	1.077,30	25675	1.437,00	1.540,00	1.077,30
9240	48000	ASOC. CON RUMBO PROPIO	1.472,50	25557	1.972,50	2.014,50	1.472,50
9240	48000	ASOC. MUJ. DEV. STMO. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	922,93	25585	1.230,57	1.251,66	922,93
9240	48000	ASOC. SENTIRNOS BIEN	1.500,00	25049	1.701,25	1.576,00	1.500,00
9240	48000	ASOC. TERCERA EDAD ALLANAILLA	1.181,85	25347	1.575,80	1.701,01	1.181,85

SEGUNDO.- Tómesese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBV. NOMINATIVAS

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para aprobación de justificación de subvenciones a asociaciones convenios 2021; que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVENIOS 2021

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenios nominativos a favor de las entidades, que a continuación se relacionan, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto informes de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

PROG R	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIO N	Nº GEX	GASTO ACREDITAD O	IMPORTE PROPTO
2310	4800 7	ASOC. VOL. ACCIÓN SOCIAL (FORMACIÓN)	10.000,00	15681	10.000,00	10.000,00
2310	4800 7	ASOC. VOL. ACCIÓN SOCIAL (CARPINTERIA)	10.000,00	18266	10.000,00	10.000,00
3340	4800 3	UCO- CATEDRA INTERGENERACIONAL	8.000,00	14299	8.744,32	8.000,00
4310	4790 0	ASOC DE COMERCIO DE PTE GENIL	228.000,00	15822	234.421,00	228.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las siguientes entidades beneficiarias de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2021, en los siguientes términos:

PROG R	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIO N	Nº GEX	GASTO ACREDITAD O	IMPORTE PROPTO
2310	4800 7	ASOC. VOL. ACCIÓN SOCIAL (FORMACIÓN)	10.000,00	15681	10.000,00	10.000,00
2310	4800 7	ASOC. VOL. ACCIÓN SOCIAL (CARPINTERIA)	10.000,00	18266	10.000,00	10.000,00
3340	4800 3	UCO- CATEDRA INTERGENERACIONAL	8.000,00	14299	8.744,32	8.000,00
4310	4790 0	ASOC DE COMERCIO DE PTE GENIL	228.000,00	15822	234.421,00	228.000,00



SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes de Intervención favorables aprobar la propuesta antes transcrita.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN 2022 CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (PROGRAMA CÁTEDRA INTERGENERACIONAL)

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2022, con la Universidad de Córdoba para el Programa Cátedra Intergeneracional, de fecha 20/05/22, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D^a. EVA MARÍA TORRES CASTILLO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN 2022 CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (PROGRAMA CÁTEDRA INTERGENERACIONAL)

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de las actividades culturales y entre ellas las orientadas a personas mayores de 50 años con el fin de impulsar programas de desarrollo, científicos y socio-culturales, con la finalidad de fomentar su promoción personal y la mejora de su calidad de vida. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración, que venimos desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2022, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es las siguientes:

- ☐ Partida presupuestaria: 334.0.480.20
- ☐ Descripción: "Subvención UCO. Cátedra Intergeneracional".
- ☐ Importe: Doce mil Euros //12.000 €///.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- ☐ La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Universidad de Córdoba.
- ☐ Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo.
- ☐ Dese traslado del mismo al interesado y a los servicios económicos correspondientes.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, CON EL CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES 87.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2022, con el Club de Hockey Estudiantes 87, de fecha 23/05/22, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, CON EL CLUB HOCKEY ESTUDIANTES 87.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2022, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a las partidas y cuantías asignadas al mismo se establecen, las siguientes:

- Partida presupuestaria 341.0.481.02, con la descripción: "Subvención Club Hockey.
- Diez mil euros (10.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Hockey Estudiantes 87.

-Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, DEL CLUB NATACIÓN AGUAFRÍA PUENTE GENIL.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2022, del Club Natación Aguafría de Puente Genil, de fecha 20/05/22, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2022, DEL CLUB NATACIÓN AGUAFRÍA DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2022, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.481.01, con la descripción: "Subvención Club Natación Aguafría"

- Dos Mil euros (2.000 €)



En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Natación Aguafría.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA PARA AMPLIACIÓN ENCOMIENDA GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA DOMICILIO DEPENDENCIA A SODEPO SL PARA 2022.

Conocido por los Sres. /Sras. asistentes el contenido de la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

"Expte gex.139/2022

PROPUESTA que presenta la Concejala de Servicios Sociales, a la Junta de Gobierno Local para Ampliación de la encomienda de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a SODEPO SL. para el ejercicio 2022.

Conforme al certificado emitido por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2022.

"en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 24 de enero de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

la encomienda de gestión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia para 2022 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2022, en los términos siguientes de la previsión de horas y precios de las dos modalidades consignadas en el cuadro anterior:

1ª) 277.569,60 € para el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiendo a 18.480,00 horas con un coste/hora de (a 15.02 €/h), asignado en la partida presupuestaria 2310 227 98

2ª) 3.534.866,37 € para el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación de la Ley de Dependencia, correspondiendo a 235.343,96 horas con un coste/hora de (a 15.02€/h), asignado en la partida presupuestaria 2312 227 99

Lo que supone un total de **253.823,96** horas de prestación, por un importe de **3.812.435,97€**

Aprobado el presupuesto municipal para el ejercicio 2022, se ve necesario ampliar la encomienda de gestión.

☐ Adaptándola a la partida aprobada en el presupuesto Municipal 2022, de 289.890,94 € el SAD Municipal y 5.082.503,44 € SAD Dependencia.

☐ Aumentar el coste/ hora a 15,6867 € con carácter retroactivo desde el 01 de enero de 2022

Siendo necesaria la prestación del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para atender a las personas y/o familias en su domicilio, y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su prestación, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace 10 años.

es por ello que se SOLICITA LA AMPLIACIÓN de la Encomienda de Gestión del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para 2022 a SODEPO S. L., que se viene desarrollando desde el día 1 de enero de 2022, en las cantidades de

1ª) 12.321,34 € para el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiendo a 785,46 horas con un coste/hora de (a 15,6867 €/h), asignado en la partida presupuestaria 2310 227 98

2ª) 1.547.637,07 € para el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación de la Ley de Dependencia, correspondiendo a 98.659,19 horas con un coste/hora de (a 15.6867 €/h), asignado en la partida presupuestaria 2312 227 99

Lo que supone un total de **99.444,65** horas de prestación, por un importe de **1.559.958,41 €**

Informado por la Sra. Secretaria General accidental que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que la Sra. Secretaria General de la Corporación, Dª. Carmen López Prieto (ya jubilada) emitió en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, y que en mi condición actual de Secretaria General Acctal., hago míos y a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por el Sr. Interventor accidental que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA GESTIÓN SERVICIO LIMPIEZA CENTROS SERVICIOS SOCIALES 2022.-

Conocido por los Sres. /Sras. asistentes el contenido de la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ADCRITOS (GEX 258/2022)

Debiéndose garantizar la limpieza del Centro y de los diversos espacios asignados a los servicios sociales comunitarios, y no disponiéndose de los recursos propios para hacerlo efectivo, se hace necesario encomendar la gestión del servicio de limpieza a Sodepo SL, por un período de un año (de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2022)

El coste hora del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por SODEPO será de 15,02 €/hora, resultado del coste del ejercicio anterior 14.728 €/hora más el incremento del 2% (incremento aprobado para los empleados públicos en el ejercicio 2022) con el detalle y horas del cuadro siguiente;

Espacio	Tarea	Nº Horas	Precio Hora	Precio Total	Partida Presupuestaria
Centro de Servicios Sociales y Centros Auxiliares	Limpieza	1.411,24	15,02€	21.196,80 €	231.0.227.00
TOTAL		1.411,24	15.02 €	21.196,80€	

Siendo necesaria la gestión de limpieza tanto del centro de servicios sociales como de los centros auxiliares y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace 10 años, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la limpieza del centro de servicios sociales y de los centros auxiliares para 2022 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2022, en los términos previstos en horas y precios indicados a continuación:

1.- Servicio de Limpieza, por un total de 1.384,91 horas, con un coste de 21.724,65€ a 15,6867€/hora con cargo a la partida presupuestaria 231.0.227.00, desde el 1 de Enero a 31 de diciembre de 2022.

ANEXO I

	CENTRO	JREJANO	PROGRAMAS	TOTAL HORAS	COSTE/HORA	COSTE
ENERO	88	7	20	115,41	15,6867	1.810,39
FEBRERO	88	7	20	115,41	15,6867	1.810,39
MARZO	88	7	20	115,41	15,6867	1.810,39

Código seguro de verificación (CSV):

DACF A3BF A1D9 B12E 1C30



DACFA3BFA1D9B12E1C30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/6/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/6/2022

ABRIL	88	7	20	115,41	15,6867	1.810,39
MAYO	88	7	20	115,41	15,6867	1.810,39
JUNIO	88	7	20	115,41	15,6867	1.810,39
JULIO	88	7	20	115,41	15,6867	1.810,39
AGOSTO	88	7	20	115,41	15,6867	1.810,39
SEPTIEMBRE	88	7	20	115,41	15,6867	1.810,39
OCTUBRE	88	7	20	115,41	15,6867	1.810,39
NOVIEMBRE	88	7	20	115,41	15,6867	1.810,39
DICIEMBRE	88	7	20	115,41	15,6867	1.810,39
TOTALES				1.384,91		21.724,65
ENCOMIENDA LIMPIEZA ENERO 2022				1.384,91		21.724,65

Informado por la Sra. Secretaria General accidental que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la prestación del servicio de limpieza del Centro de Servicios Sociales y centros adscritos, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto (ya jubilada) emitió en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, y que en mi condición actual de Secretaria General Acctal., hago míos y a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por el Sr. Interventor accidental que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A D. JOSÉ FRANCISCO REGADERA CABELLO.

Solicitud que presenta D. José Francisco Regadera Cabello, de fecha 12 de abril de 2022 y entrada en el Ayuntamiento el mismo día, y nº 056/RE/E/2022/3359 de Registro, solicitando el reconocimiento de su antigüedad en la Administración Local a efectos económicos y administrativos.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la petición formulada por D. José Francisco Regadera Cabello, de fecha 12 de abril de 2022 y entrada en el Ayuntamiento el mismo día, y nº 056/RE/E/2022/3359 de Registro, solicitando el reconocimiento de su antigüedad en la Administración Local a efectos económicos y administrativos.

Visto el informe de Secretaría que es del siguiente tenor:

“En relación con el escrito presentado por D. José Francisco Regadera Cabello, de fecha 12 de abril de 2022 y entrada en el Ayuntamiento el mismo día, y nº 056/RE/E/2022/3359 de Registro, solicitando el reconocimiento de su antigüedad y a la que adjunta Certificación de Servicios Previos prestados, así como certificado del Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla) de fecha 21/04/2022, de la antigüedad que tiene reconocida en ese Ayuntamiento, que copiado es como sigue:

“Que D. José Francisco Regadera Cabello, con DNI ***3456** tenía reconocido en este Ayuntamiento una antigüedad desde el 01/04/2008, correspondiéndole tres trienios al Subgrupo C2 y un trienio al Subgrupo C1”.

Comprobado que ha sido que en el expediente personal de D. José Francisco Regadera Cabello, consta Acta de Toma de posesión de fecha 18 de febrero de 2022 de una plaza de Policía Local, para la que ha sido designado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2022, al haberse acordado acceder a la solicitud de permuta, es por lo que de conformidad con la legislación vigente le

asiste el derecho a que le sea reconocida la antigüedad, con efectos económicos y administrativos.”.

Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. José Francisco Regadera Cabello la antigüedad en la Administración Pública, a efectos económicos y administrativos.

De la presente Resolución dese traslado a la Oficina de Recursos Humanos y a los Servicios económicos para su conocimiento y efectos oportunos, y notifíquese al interesado.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

DE URGENCIA:

A.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DEL ENTORNO DE LA CALLE CRISTÓBAL CASTILLO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, del expediente de contratación, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Mejora de la accesibilidad y del entorno de la calle Cristóbal Castillo de Puente Genil (CÓRDOBA).

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, de fecha 02/06/22, que es como sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Mejora de la accesibilidad y del entorno de la calle Cristóbal Castillo de Puente Genil (CÓRDOBA), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Emitidos que han sido los informes preceptivos de Secretaría e Intervención Municipal sobre legalidad del expediente, por el presente y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente Disposición Adicional segunda 1 de la LCSP

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 19/06/2019), la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Mejora de la accesibilidad y del entorno de la calle Cristóbal Castillo de Puente Genil (CÓRDOBA), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Autorizar un gasto de de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS 237.955,72 €) IVA excluido ascendiendo este a CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (49.970,70 €) con cargo a la partida presupuestaria que se recoge en la RC.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

DACF A3BF A1D9 B12E 1C30



DACFA3BFA1D9B12E1C30

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/6/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/6/2022